

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

IESO CIGALES



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR



Competencias del consejo escolar. Art 127 LOMCE

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.

b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR IESO CIGALES 17 de NOVIEMBRE 2016

Día 7 de octubre: Exposición del censo electoral en el tablón de anuncios del IESO Cigales

Día 14 de octubre: Sorteo de los componentes de la junta electoral y Constitución de la junta electoral.

Hasta el 27 de octubre: Reclamaciones a las inscripciones en el censo electoral y Resolución definitiva del censo.

Desde el 14 hasta el 27 de octubre: Presentación de candidaturas. Presentarlas en la secretaría del IESO según el modelo que se entregará en la misma.

Día 3 de noviembre: Proclamación de candidaturas. Publicación de listas provisionales.

Hasta el 8 de noviembre: Reclamaciones a la proclamación de candidaturas.

Día 9 de noviembre: Publicación de listas definitivas. Resoluciones a las reclamaciones contra las inscripciones en el censo electoral.

Día 17 de noviembre: Constitución de la mesa electoral y celebración de elecciones.

(Calendario elaborado según Resolución del 5 de septiembre de 2016 de la Consejería de Educación de Castilla y León)

¡ PARTICIPA ¡



17 DE NOVIEMBRE DE 2016
ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

IESO CIGALES
ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR
2016-2017

PRESENTACIÓN DE
CANDIDATURAS

Del 14 al 27 de octubre:

Presentarlas en la
secretaría del IESO

(Se necesita el DNI)

También se podrá descargar el modelo de la página web.